

PERFILES DEMANDADOS EN 2019: DTOR DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Inigo Navarette – Client Partner Alexander Hughes Madrid – Junio 2019

La palabra inglesa “Compliance” o Cumplimiento en español, se refiere al cumplimiento normativo, interno y externo de las compañías, a través de estrategias corporativas para la regulación de buenas prácticas, protección de datos, blanqueo de capitales, Código Ético, anticorrupción, prevención de riesgos laborales, etc... que permiten, prevenir y evitar las conductas delictivas de las organizaciones empresariales.

El Compliance nació en el mundo anglosajón, exactamente en los USA en los años 70/80, cuando ocurrieron grandes escándalos financieros que afectaron a importantes compañías. Y así fue el gran impulsor para que los miembros de la OCDE firmaran en el año 1997 el *Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales e Internacionales*. Posteriores nuevos escándalos ocurridos en USA como Enron, o WorldCom, provocaron que en el año 2002 se promulgara la *Sabanes-Oxley Act*, con el objeto de mejorar la protección de los inversores a través del

establecimiento de condiciones legales muy exigentes.

Así pues, en el derecho comparado se ha observado una tendencia clara doctrinaria y normativa, hacia la consagración de la responsabilidad de las personas jurídicas por la comisión de determinados delitos.

Y al final España, ha incorporado a su ordenamiento jurídico leyes de Compliance, en protección de datos y blanqueo de capitales. Y en materia más estrictamente penal, se han incorporado modificaciones en el nuevo Código Penal regulación de 2005 y 2015 sobre la *regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas*.

Y como consecuencia los últimos años en nuestro país ha crecido la necesidad de crear Departamentos de Cumplimiento Normativo, en Banca, Sector Asegurador, Farmacéutico, etc.

Procediendo estos primeros profesionales del Compliance, de la Asesoría Legal o Jurídica de Empresas, Auditoría Interna,

Departamentos de Riesgos, de grandes empresas.

Y posteriormente la tendencia a la hora de localizar “viveros de profesionales de Cumplimiento normativo” ha sido tanto en las “big four” (PWC, DELOITTE, KPMG y E&Y) como los grandes Despachos de Abogados. Además hay perfiles muy interesantes de profesionales que han preparado oposiciones a Inspector de la DGS (Dirección General del Seguro).

Así los perfiles profesionales de cumplimiento normativo son o profesionales del mundo legal con un gran componente formativo técnico jurídico o del mundo de la auditoría, riesgos y control interno, más focalizados al proceso, metodología, evaluación de riesgos, definición de responsabilidades, formación a la organización, elaboración de documentación, establecimiento de indicadores, políticas de comunicación y asesoramiento.

Las competencias clave de estos profesionales deben ser: liderazgo, la comunicación, negociación,

impacto e influencia, para convencer y persuadir a los cuadros gerenciales de la compañía, así como estar habituado a una alta interlocución para la presentación de informes al CEO, Dirección General, Comité de Dirección, Comisiones de Riesgos, Comités Internacionales, etc.

Además de capacidad para la representación de la compañía en foros especializados, asociaciones y en la negociación con la Administración ante la DGS, CNMV o BdE.

Así como la tenacidad, constancia, resiliencia, empatía, trabajo en equipo, y flexibilidad para lograr educar a la organización y gestionar el cambio con “evangelizadores” que continúen la labor en cada departamento.

Por supuesto capacidad de análisis, planificación y organización para la definición e implementación exitosa de los procesos, normas y procedimientos.